



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

# GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Agosto de 2009 No. 34

---

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del  
Despacho de la Presidencia  
Municipal

Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política  
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Fernando Villarreal Garza  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. Lic. Edel Addi González  
Escobedo  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú (con licencia)
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, ACTA N° 89.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 88 celebrada el día 26 de Junio del 2009.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba Segundo Informe Trimestral Financiero 2009.	5
ACUERDO No. 4.- Se autoriza celebrar Convenio de Colaboración para la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico.	9
ACUERDO No. 5.- Se aprueban modificaciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.	11
ACUERDO No. 6.- Se aprueban modificaciones al Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Industrial de Guadalupe.	13
ACUERDO No. 7.- Se aprueban modificaciones al Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública.	15
ACUERDO No. 8.- Se aprueba y autoriza al C. José Manuel Mazatan Dávila, permiso para realizar función de lucha libre.	17
ACUERDO No. 9.- Se autorizan aperturas, cambio de titular y revocación voluntaria, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	18
Reconocimiento a los Servidores Públicos del Segundo Trimestre del 2009.	21
ACUERDO No. 10.- Se aprueba la entrada gratuita a los Parques Públicos del Municipio.	22
Reconocimiento a los ganadores de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2009.	22
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009, ACTA N° 90.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	23
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 89, celebrada el día 17 de Julio del 2009.	23
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza Donación a favor del Gobierno Federal.	23
ACUERDO No. 4.- Se Revoca Acuerdo 4, del Acta No. 45 de fecha 22 de Enero del 2002.	27
ACUERDO No. 5.- Se declaran como chatarra Bienes Muebles Municipales.	29
ACUERDO No. 6.- Se aprueban modificaciones al Reglamento de Protección Civil.	33
ACUERDO No. 7.- Se autorizan aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	36
ACUERDO No. 8.- Se aprueba solicitar devolución del Expediente de la Delimitación entre Guadalupe y Juárez.	38
ACUERDO No. 9.- Se aprueba otorgar Reconocimiento a 6 elementos de la Cruz Verde Municipal.	38
Reconocimiento a jóvenes del Proyecto "Piensa Verde".	38

## ACUERDOS DE CABILDO

### Sesión Ordinaria del día 17 de Julio del año 2009

ACTA No. 89 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con trece minutos del día diecisiete de Julio del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificó su inasistencia el C. Regidor José Ángel de León Rubio, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 88-ochenta y ocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26-veintiséis de Junio del año en curso.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, dos votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

#### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a **\$358,648,000.00(Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100m.n.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2009
<b>Impuestos</b>	<b>19,567</b>
<b>Derechos</b>	<b>10,079</b>
<b>Productos</b>	<b>9,648</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>9,292</b>
<b>Participaciones</b>	<b>115,515</b>
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>79,460</b>
<b>Aportaciones Estatales</b>	<b>61,970</b>
<b>SUBSEMUN</b>	<b>0</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>45,000</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b><u>8,117</u></b>
<b>TOTALES</b>	<b>358,648</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$364,632,000.00(Trescientos sesenta y cuatro Millones seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100m.n.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2009
<b>Servicios Públicos Generales</b>	<b>65,342</b>
<b>Recreación, Cultura y Deportes</b>	<b>10,615</b>
<b>Fomento Económico</b>	<b>5,732</b>

<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>3,027</b>
<b>Seguridad Pública y Buen Gobierno</b>	<b>1,251</b>
<b>Desarrollo Social y Salud</b>	<b>23,503</b>
<b>Prevención Social</b>	<b>54,494</b>
<b>Administración</b>	<b>19,474</b>
<b>Inversiones y Obra Pública</b>	<b>90,957</b>
<b>Inversiones y Gastos Ramo 33</b>	<b>14,908</b>
<b>Servicios de Deuda Pública</b>	<b>5,173</b>
<b>Otros Egresos</b>	<b><u>156</u></b>
TOTALES	364,632

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del **Fondo de Fortalecimiento Municipal** durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$138,769,595.15**(Ciento treinta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 15/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Primer Trimestre</b>	<b>69,365,442.36</b>	
<b>Abril</b>	<b>23,121,814.12</b>	
<b>Mayo</b>	<b>23,121,814.12</b>	
<b>Junio</b>	<b>23,121,814.12</b>	<b>138,730,884.72</b>

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Primer Trimestre</b>	<b>37,580.12</b>	
<b>Abril</b>	<b>78.26</b>	
<b>Mayo</b>	<b>753.27</b>	
<b>Junio</b>	<b>298.78</b>	<b>38,710.43</b>
	TOTAL INGRESOS	\$138,769,595.15

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del **Fondo de Fortalecimiento Municipal** durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$137,025,421.32**(Ciento Treinta y Nueve Millones quinientos ochenta y siete Mil cuarenta y siete pesos 32/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	2° TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Seguridad Publica</b>	<b>64,731,316.89</b>	<b>120,824,605.97</b>
<b>Deuda Publica</b>	<b>8,345,249.58</b>	<b>16,198,705.10</b>
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>1,075.78</b>	<b>2,110.25</b>
	TOTAL EGRESOS	137,025,421.32



VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del **Fondo de Infraestructura Municipal** durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$19,798,447.72(Diecinueve millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 72/100m.n)**. Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Primer Trimestre</b>	<b>9,840,483.99</b>	
<b>Abril</b>	<b>3,280,161.33</b>	
<b>Mayo</b>	<b>3,280,161.33</b>	
<b>Junio</b>	<b>3,280,161.33</b>	<b>19,680,997.98</b>

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
<b>Primer Trimestre</b>	<b>32,556.11</b>	
<b>Abril</b>	<b>36,126.88</b>	
<b>Mayo</b>	<b>21,191.24</b>	
<b>Junio</b>	<b>27,575.51</b>	<b><u>117,449.74</u></b>
TOTAL INGRESOS		19,798,447.72

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del **Fondo de Infraestructura Municipal** durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, ascendieron a la cantidad de **\$12,503,108.86(Doce Millones Quinientos Tres Mil Ciento ocho pesos 86/100m.n)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	2° TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Construcción y remodelación</b>		
<b>De plazas y escuelas.</b>	<b>8,791,252.14</b>	
<b>Pavimentación y rehabilitación</b>		
<b>De pavimento.</b>	<b>2,405,286.17</b>	
<b>Pavimentación Asfáltica</b>	<b>247,934.58</b>	
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>1,035.00</b>	<b><u>12,503,108.86</u></b>
TOTAL EGRESOS		12,503,108.86

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E S.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Acuerdo, propuesta de **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, entre el Estado de Nuevo León representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado; C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; el C. Secretario General de Gobierno; el C. Secretario de Educación y el C. Contralor Interno del Estado, y el Municipio de Guadalupe, N. L., representado por el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

En atención a lo anterior, los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29 fracción II y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52, fracción IX; 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que fecha 22 de junio de 2009, se recibió Oficio No. SE-0139/2009, signado por el C. Lic. José de Jesús Arias Rodríguez, Secretario de Educación en el Estado y Director de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en el que se da cuenta del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, mismo que se acompaña, a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y cuyo objeto es establecer las bases de coordinación en el Estado y el Municipio, para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que las políticas públicas de la actual Administración Estatal en materia educativa, se orientan hacia el logro de la excelencia a través de mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer procesos de mejora continua, y entre ellas está el delegar responsabilidades y radicar recursos a los municipios para que éstos puedan atender las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de planteles escolares.

**TERCERO.-** Que el Estado tiene interés en que los Municipios participen directamente en las acciones educativas, para la rehabilitación y mantenimiento de escuelas y en la mejora de estos servicios, para lo cual el Estado dentro de este Convenio destinará una inversión de acuerdo con la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos de Nivel Básico, una cantidad de **\$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N. )**, la cual será entregada por el Estado al Municipio y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa” de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2009, para el rubro de Convenios Municipales para impermeabilización de escuelas.

**CUARTO.-** Que al Municipio le corresponde la ejecución del “El Programa”, de acuerdo a los proyectos, inversiones, cotizaciones y especificaciones autorizados por el Estado a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, así como el compromiso de ejecutar y terminar el 100% de “el Programa” antes del 30 de noviembre del año 2009, en la inteligencia que en caso de incumplimiento por parte del Municipio se le aplicará una reducción del 25% del monto que se le asignará para este mismo convenio al que se celebre para el año 2010.

Con base en lo anterior, la Comisión que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, asistido por el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Héctor Arredondo Cano, y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal C.P. Jesús Páez Elizondo, para que celebren “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO**”, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional Lic. José Natividad González Parás; el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado C. Lic. Rubén Martínez Dondé; el C. Secretario General de Gobierno Lic. Jorge Cantú Valderrama; el C. Secretario de Educación Lic. José de Jesús Arias Rodríguez; y el C. Contralor Interno del Estado C.P. Ricardo Javier Páez González, para la aplicación de los recursos destinados a la Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos de Nivel Básico, recursos que representan una cantidad de **\$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**, la cual será entregada por “El Estado” a “El Municipio” y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa”, de acuerdo a la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, para el rubro de Convenios Municipales.

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Policía y de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía que suscriben, recibieron del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las modificaciones de los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis 1, 9 fracción III y 42 del Reglamento de **POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción II inciso f), y fracción III inciso f) del Capítulo II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio.

II.- Que consta en el Acuerdo No. 05-cinco del Acta número 75-setenta y cinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de éste R. Ayuntamiento de fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, se aprobó y autorizó el cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

III.- En virtud de lo anterior, es menester adecuar las disposiciones normativas que citan artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con la anterior denominación de la Secretaría y actualizarlos por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben someten a la consideración del pleno de éste R. Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las modificaciones de los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis 1, 9 fracción III y 42 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, quedando al tenor siguiente:

## **TÍTULO I NORMAS PRELIMINARES CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 4.- Son Autoridades Municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento, y demás disposiciones que en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad se refieren, las siguientes:

I.-...

II.-...

III.- El C. Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

IV.-...

V.- ...

VI.- ...

VII.-...

## **CAPÍTULO 3 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 7.- Compete al Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Dirección de Policía, las atribuciones siguientes:  
I... a XXIII...

Artículo 7 Bis.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, orientará su organización y funcionamiento a que la conservación del orden, la paz y tranquilidad pública; prevenir los delitos y las infracciones administrativas, privilegiando la proximidad y comunicación con la ciudadanía, procurando su participación en actividades relacionadas con la seguridad pública municipal.

1.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Dirección de Policía orientará el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo ordenado por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León aplicando los siguientes principios:

#### **CAPÍTULO 4 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS**

ARTÍCULO 9.- Es deber de todos los ciudadanos de este Municipio:

I.-...

II.-...

III.- Informar a la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, sobre los problemas de Seguridad Pública que se presenten en su comunidad.

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-...

IX.-...

X.-...

XI.-...

XII.-...

#### **TÍTULO VI DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

#### **CAPÍTULO 18 DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y TRÁMITE DE QUEJAS**

ARTÍCULO 42.- Se crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar cumplimiento al Artículo 86 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la cual se regirá por su propio Reglamento.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Estas modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes modificaciones.

**TERCERO.-** Se remita el presente al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se sirva enviar el Acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Policía y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía que suscriben, recibieron del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las modificaciones de los artículos 5, 6 fracción III, 8, 10, 11 fracción I, 41 y 64 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción II inciso f), y fracción III inciso f) del Capítulo II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio.

II.- Que consta en el Acuerdo No. 05-cinco del Acta número 75-setenta y cinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de éste R. Ayuntamiento de fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, se aprobó y autorizó el cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

III.- En virtud de lo anterior, es menester adecuar las disposiciones normativas que citan artículos del Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de Guadalupe, Nuevo León, con la anterior denominación de la Secretaría y actualizarlos por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben someten a la consideración del pleno de éste R. Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las modificaciones de los artículos 5, 6 fracción III, 8, 10, 11 fracción I, 41 y 64 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, quedando al tenor siguiente:

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 5.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, estará bajo la Dirección Administrativa de un Comandante de Policía con facultades de supervisor, y son sus jefes superiores el Director de Policía, el Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, por conducto del primero y de un Comandante de Policía con facultades de supervisor.

## **CAPÍTULO II COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

Artículo 6.- Las autoridades administrativas competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:

I.-...

II.-...

III.- El Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.- Los Oficiales de Policía adscritos a la Barandilla y a las diferentes áreas en el edificio de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 8.- El Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-...

Artículo 10.- El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias del centro preventivo carcelario, estará obligado a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 11.- El Coordinador de Jueces Calificadores, quien depende del Secretario del R. Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tienen relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Contará con Alcaide o Alcaldes necesarios bajo su mando, para establecer en coordinación con el Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, reglas o normas de seguridad del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

## **CAPITULO VI DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ÓRDENES DE LIBERTAD.**

Artículo 41.-Por ningún motivo se internara en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, sino presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, o Director de Policía Municipal, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

## **CAPITULO XI MANTENIMIENTO AL AREA DE CELDAS**

Artículo 64.- El Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, podrá contratar el personal necesario para llevar acabo el aseo en el área de celdas municipales y mantenerles en optimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Nuevo León.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Estas modificaciones al Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan ala contenido de las presentes modificaciones.

**TERCERO.-** Se remita el presente al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se sirva enviar el Acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

### **ACUERDO No. 7**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Policía y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía que suscriben, recibieron del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las modificaciones de los artículos 3 inciso b), 4 inciso c) y 10 inciso b) del **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción II inciso f), y fracción III inciso f) del Capítulo II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio.



II.- Que consta en el Acuerdo No. 05-cinco del Acta número 75-setenta y cinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de éste R. Ayuntamiento de fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, se aprobó y autorizó el cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

III.- En virtud de lo anterior, es menester adecuar las disposiciones normativas que citan artículos del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la anterior denominación de la Secretaría y actualizarlos por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben someten a la consideración del pleno de éste R. Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las modificaciones de los artículos 3 inciso b), 4 inciso c) y 10 inciso b) del **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, quedando al tenor siguiente:

**ARTÍCULO 3.-** Para el cumplimiento de su objeto el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, tendrá las siguientes funciones:

- a)...
- b). Fomentar la participación ciudadana en apoyo a las labores preventivas que realice la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, así como en la vigilancia en la observancia del Reglamento de Policía y Buen Gobierno;
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...

**ARTÍCULO 4.-** El Consejo Consultivo estará integrado por:

- a)...
- b)...
- c). Un Secretario Técnico que será el Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León;
- d)...
- e)...
- f)...

**ARTÍCULO 10.-** Los Consejos Vecinales de Participación Ciudadana de Seguridad Pública se integrarán con:

- a)...
- b). Un Secretario Técnico, que lo será un representante de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León; y
- c)...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Estas modificaciones al Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes modificaciones.

**TERCERO.-** Se remita el presente al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se sirva enviar el Acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

#### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Guadalupe, Nuevo León. Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por el C. José Manuel Mazatan Dávila, relativo a permiso para llevar a cabo una función de lucha libre en los terrenos de la Expo Guadalupe, en el cual se pretende vender bebidas alcohólicas (cerveza).

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Con fecha 02-dos de julio del presente año, el C. Lic. Rodolfo Ramírez Flores, Presidente de la H. Comisión de Box y Lucha Libre de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, presentó escrito, en el que informa que se presentó en dichas oficinas, el C. José Manuel Mazatan Dávila, y solicitó permiso para la realización de una función de Lucha Libre, en las instalaciones de la Expo Guadalupe, en el cual pretende vender bebidas alcohólicas (cerveza), para el día 18-dieciocho de Julio del año 2009-dos mil nueve.

**Segundo.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 18, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Ciudad Guadalupe, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por el C. José Manuel Mazatan Dávila, para que realice una función de Lucha Libre, en las instalaciones de la Expo Guadalupe, con venta de Cerveza, en un horario de las 20:00-veinte a las 23:30-veintitrés horas con treinta minutos, en fecha 18-dieciocho de Julio del año 2009-dos mil nueve.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Ciudad Guadalupe, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto

incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Y de conformidad a la propuesta del C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, este acuerdo tendrá vigencia a partir del día de mañana, turnándose por parte del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

#### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

#### **APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
GUSTAVO OVALLE CERDA. ZAPOTLANEJO No. 419, COL. TIERRA PROPIA, 2º SECTOR.	0419 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ZAPATA. CIRCONIA No. 1823, COLONIA VALLE DE SAN RAFAEL.	0453 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSÉ ROBERTO CARRILLO PÉREZ. CHICHIMECA, No. 338, COLONIA AZTECA.	0405 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

#### **CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
------------------------------------	--------------

<p><b>DE:</b> JUAN RAMÓN ÁBREGO SOSA. <b>A:</b> INOCENCIO RÍOS VELA. KIEV No. 1 COLONIA TACUBAYA.</p> <p><b>DE:</b> OTILIA GARCÍA MARTÍNEZ. <b>A:</b> JOSÉ RUBÉN HURTADO HERNÁNDEZ. RÍO COLORADO No. 306, COLONIA JARDINES DEL RÍO.</p> <p><b>DE:</b> FLORENTINA RAMÍREZ ALVARADO. <b>A:</b> JOSÉ HUMBERTO ANGUIANO TAPIA. FELIPE XICOTÉNCATL No. 104, COLONIA NIÑOS HÉROES.</p>	<p>0476 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p> <p>0527 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0342 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.</p>
--	--

### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DORA GARZA MARÍN. MATANCILLAS No. 209, COL. JARDINES DE LA PASTORA.	SIN FOLIO CENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
GUSTAVO OVALLE CERDA. ZAPOTLANEJO No. 419, COL. TIERRA	0419 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

PROPIA, 2º SECTOR.  MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ZAPATA. CIRCONIA No. 1823, COLONIA VALLE DE SAN RAFAEL.  JOSÉ ROBERTO CARRILLO PÉREZ. CHICHIMECA, No. 338, COLONIA AZTECA.	0453 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.  0405 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<b>DE:</b> JUAN RAMÓN ÁBREGO SOSA. <b>A:</b> INOCENCIO RÍOS VELA. KIEV No. 1 COLONIA TACUBAYA.  <b>DE:</b> OTILIA GARCÍA MARTÍNEZ. <b>A:</b> JOSÉ RUBÉN HURTADO HERNÁNDEZ. RÍO COLORADO No. 306, COLONIA JARDINES DEL RÍO.  <b>DE:</b> FLORENTINA RAMÍREZ ALVARADO. <b>A:</b> JOSÉ HUMBERTO ANGUIANO TAPIA. FELIPE XICOTÉNCATL No. 104, COLONIA NIÑOS HÉROES.	0476 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.  0527 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.  0342 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

### REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DORA GARZA MARÍN. MATANCILLAS No. 209, COL. JARDINES DE LA PASTORA.	SIN FOLIO CENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Reconocimiento a los Servidores Públicos del Trimestre, correspondiente al período Abril-Junio del 2009.

No.	NOMINA	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	18523	ALMA IVONNE BARRIENTOS ALANIS	CABILDO
2	20021	ALMA SARAHÍ ROCHA PEREZ	DIRECCION POLITICA
3	5168	JUANA CONSTANCIA MARTINEZ	OFICINA DEL SRIO. FINANZAS Y TESORERIA
4	16934	JUAN ENRIQUE HERNANDEZ ESCAMILLA	DIRECCION DE RECAUDACION INMOBILIARIA
5	18730	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	OFICINA DEL SRIO. OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD

6	22167	FRANCISCO MEJIA URESTI	PROYECTOS DE INVERSION
7	14326	LILIANA REYES GARCIA	OFICINA DEL SRIO. BIENESTAR SOCIAL Y DES. COMUNITARIO
8	16764	TOMASA DE LEON MONTES	DIRECCION DE EDUCACION
9	22369	GABRIEL GUADALUPE HERRERA CEDILLO	COORDINACION DE CRUZ VERDE
10	21731	JUAN GUILLERMO GARCIA SAENZ	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
11	11340	ALMA RODRIGUEZ MOYA	DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
12	19372	JOSE DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE ADQUISICIONES
13	501	RAUL CORONADO PALOMO	SINDICATO
14	22126	TANNIA BETANCOURT ESPARZA	OFICINA DEL SRIO. SEGURIDAD DE GUADALUPE
15	20785	JESUS ALBERTO BASURTO MORALES	DIRECCION DE TRANSITO
16	14008	JOSE ANGEL GARCIA LIMON	DIRECCION DE TRANSITO
17	18458	JULIO CESAR GONZALEZ MARTINEZ	DIRECCION DE TRANSITO
18	21022	CESAR ALEJANDRO CARDENAS ESTRADA	DIRECCION DE TRANSITO
19	17864	ISRAEL GONZALEZ TREVIÑO	DIRECCION DE TRANSITO
20	11222	JUAN FELIPE IBARRA RODRIGUEZ	DIRECCION DE POLICIA
21	18269	JULIO CESAR MANRIQUE OLIVA	DIRECCION DE POLICIA
22	18612	JUAN RICARDO CERVANTES AVIÑA	DIRECCION DE POLICIA
23	22933	ATANACIO YAÑEZ MENDOZA	DIRECCION DE POLICIA
24	20475	SANTIAGO OVALLE VALLEJO	DIRECCION DE POLICIA
25	22206	OMAR ALEJANDRO ANDRADE VARGAS	DIRECCION DE BOMBEROS
26	20026	TERESA BADILLO LARA	OFICINA DEL SRIO. FOMENTO ECONOM. Y PRODUCTIVO
27	91286	MARIA ISABEL RAMIREZ MEDINA	PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO CIUDAD DESPIERTA
28	22539	VICTOR MANUEL CASTELLANOS ROSALES	DIRECCION DE AUDITORIA
29	21843	LIZETH TAPIA HERNANDEZ	DIRECCION DE NORMATIVIDAD
30	22729	RAMON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE LIMPIA
31	19191	JOSE APOLINAR ARREDONDO ESTRADA	DIRECCION DE LIMPIA
32	14432	FRANCISCO CRUZ ESPINO	DIRECCION DE ALUMBRADO
33	16334	VICENTA LOPEZ MALDONADO	DIRECCION DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
34	18966	MIGUEL ANGEL RAMOS GARCIA	DIRECCION DE VIAS PUBLICAS
35	92364	JESUS MARTIN PUGA REYNA	DIRECCION DE VIAS PUBLICAS
36	14526	CLAUDIA DEYANIRA VILLARREAL GARZA	OFICINA DEL SRIO. SECRETARIA PARTICULAR
37	21934	MARIA GUADALUPE SAAVEDRA RODRIGUEZ	OFICINA DEL DIRECTOR, SISTEMA DIF
38	20115	MINERVA ROJAS MALACARA	COORDINACION ADMINISTRATIVA, SISTEMA DIF
39	93146	LUZ VIRIDIANA WILLIAMS RODRIGUEZ	OFICINA DEL DIRECTOR, COMUNICACIÓN SOCIAL
40	15933	LETICIA SERNA MENDEZ	OFICINA DEL DIRECTOR, TECNOLOGIAS DE INFORMACION

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la autorización para que la entrada a los Parques Públicos del Municipio sean gratuitas, ello al término de la presente Administración 2006-2009.

Reconocimiento a los ganadores de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2009.

- Linda Betsabé Bravo Bravo, de la Escuela Primaria “Fidencia Cantú González”
- Diego Enrique Arredondo Chapa, de la Escuela Primaria “Santiago Roel”
- Angélica Lucía Fuentes Juárez, de la Escuela Primaria “Santiago Roel”
- Alan Alexis Tamez del Toro, de la Escuela Primaria “Alfonso Treviño”

### Sesión Ordinaria del día 31 de Julio del año 2009

ACTA No. 90 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con doce minutos del día treinta y uno de Julio del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Lic. Porfirio Elizondo Navarro y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 89-ochenta y nueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 17-dieciséis de Julio del año en curso.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

## **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público, ubicado en las calles Anaxágoras, Avenida las Américas y Galileo, en el Fraccionamiento Contry la Silla, identificado con el expediente catastral número 43-031-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 04, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997, expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

**1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA**

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

**2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

**3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

**4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS**

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

**5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA**

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

**6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

**7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA**

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

**8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ**



Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Soleado.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANSCO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

**29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES**

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

**SEGUNDO.-** Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

**TERCERO.-** Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que realizada la rectificación de medidas del predio ubicado en las calles Anaxágoras, Avenida Las Américas y Galileo, en el Fraccionamiento Contry La Silla, identificado con el expediente catastral número 43-031-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

**IGLESIA CRISTO LA MONTAÑA.**

Ubicación: calles Anaxágoras, Avenida las Américas y Galileo, en el Fraccionamiento Contry La Silla, Superficie.- 10,684.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos en líneas curva, el primero de 26.738 metros y el segundo de 39.313 metros y ambos colindan con Retorno

Al Sur mide 58.876 metros colindando con Área Municipal.

Al Oriente mide en dos tramos el primero en línea curva de 46.799 metros y el segundo en línea recta de 103.691 metros y ambos colindan con la calle Anaxágoras.

Al Poniente mide 153.895 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Anaxágoras, Avenida Las Américas y Galileo en el Fraccionamiento Contry la Silla, identificado con el expediente catastral número 43-031-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

**IGLESIA CRISTO LA MONTAÑA.**

Ubicación: calles Anaxágoras, Avenida las Américas y Galileo, en el Fraccionamiento Contry La Silla, Superficie.- 10,684.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos en líneas curva, el primero de 26.738 metros y el segundo de 39.313 metros y ambos colindan con Retorno

Al Sur mide 58.876 metros colindando con Área Municipal.

Al Oriente mide en dos tramos el primero en línea curva de 46.799 metros y el segundo en línea recta de 103.691 metros y ambos colindan con la calle Anaxágoras.

Al Poniente mide 153.895 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio anteriormente señalado, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por

conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

#### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León se nos turnó para estudio, análisis y dictamen escrito presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicitan la revocación del Acuerdo número 4 del Acta 45 de la sesión del H. Cabildo celebrada el 22-veintidós de Enero del 2002-dos mil dos, y la aprobación para que se declare la desincorporación y autorización para enajenar mediante la figura de Donación de un lote compuesto de 01-una barredora y 09-nueve camiones compactadores de basura, que forman parte del dominio Público Municipal.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 143 fracción II, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo, León es propietario de 01-una barredora y 09-nueve camiones compactadores de basura, de diversas marcas, justificando la propiedad de los mismos con las facturas correspondientes, con las siguientes características:**

Vehículo	Tipo	Marca	Modelo	Serie
<b>Maquinaria</b>	<b>Barredora</b>	<b>Pelican Elgin</b>	<b>1993</b>	<b>A0390D</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C2SJA06476</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C7SJA07591</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06437</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C4SJA06785</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06423</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06440</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C6SJA06478</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80CX SJA07584</b>
<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Mercedes Benz</b>	<b>1992</b>	<b>C1517BM0009707</b>

**SEGUNDO.- La barredora y los camiones compactadores citados en el anterior punto fueron destinados para el servicio público del Municipio de Guadalupe, como recolectores de basura. Ahora bien, actualmente se encuentran en calidad de Arrendamiento, a los Municipios de**

General Bravo, Ciudad Benito Juárez, Bustamante, Ciénega de Flores, Los Aldama, Los Ramones, Allende, General Terán, Hidalgo y Los Herreras, todos del Estado de Nuevo León, según autorización del H. Cabildo, mediante Acta número 45, Acuerdo 4, de fecha 22 de Enero del 2002-dos mil dos.

Es por lo anteriormente expuesto que se tienen los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que una vez analizada la propuesta expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y por el estado físico en que se encuentran aunado a los gastos en que se incurriría, gravosos para la economía del Municipio, ésta Comisión de Patrimonio considera que la barredora y los camiones compactadores de basura se encuentran sin utilidad para los usos públicos a los cuales solamente se pudieran considerar, como lo es la recolección de basura, misma que ya se encuentra solventada con el parque vehicular actual que esta compuesto de unidades de modelo más reciente, por lo que dichas unidades quedarían sin utilidad y sin beneficio tanto para la ciudadanía, como para el propio Municipio.

SEGUNDO- Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio considera que es factible primeramente, autorizar la revocación del Acuerdo 4, del Acta número 45, de fecha 22 de Enero del 2002-dos mil dos en el cual se autorizó el Arrendamiento de las unidades a los Municipios y posteriormente solicitar se autorice la desincorporación y la enajenación mediante la figura jurídica de Donación, del siguiente parque vehicular a favor de los siguientes Municipios:

Municipio	Vehículo	Tipo	Marca	Modelo	Serie
<b>General Bravo</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Barredora</b>	<b>Pelican Elgin</b>	<b>1993</b>	<b>A0390D</b>
<b>Cd. Benito Juárez</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C2SJA06476</b>
<b>Bustamante</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C7SJA07591</b>
<b>Cienega de Flores</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06437</b>
<b>Los Aldama</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C4SJA06785</b>
<b>Los Ramones</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06423</b>
<b>Allende</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06440</b>
<b>General Terán</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C6SJA06478</b>
<b>Hidalgo</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80CXJA07584</b>
<b>Los Herreras</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Mercedes Benz</b>	<b>1992</b>	<b>C1517BM0009707</b>

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que se tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se declara por éste Cuerpo Colegiado la revocación del Acuerdo 4 del Acta número 45 de la sesión celebrada el 22-veintidós de Enero del 2002-dos mil dos, mediante el cual se autorizo el Arrendamiento a los Municipios de los vehículos objeto del presente acuerdo:

Municipio	Vehículo	Tipo	Marca	Modelo	Serie
<b>General Bravo</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Barredora</b>	<b>Pelican Elgin</b>	<b>1993</b>	<b>A0390D</b>
<b>Cd. Benito Juárez</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C2SJA06476</b>
<b>Bustamante</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C7SJA07591</b>
<b>Cienega de Flores</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06437</b>
<b>Los Aldama</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C4SJA06785</b>
<b>Los Ramones</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06423</b>

<b>Allende</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C3SJA06440</b>
<b>General Terán</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80C6SJA06478</b>
<b>Hidalgo</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Ford</b>	<b>1995</b>	<b>3FEXF80CXSA07584</b>
<b>Los Herreras</b>	<b>Camión</b>	<b>Compactador</b>	<b>Mercedes Benz</b>	<b>1992</b>	<b>C1517BM0009707</b>

**SEGUNDO.- Se declaran las unidades en desuso para la prestación del servicio público del Municipio de Guadalupe, los vehículos enunciados en el punto primero del presente acuerdo.**

**TERCERO.- Se autoriza la enajenación mediante la figura jurídica de Donación, de 01-una barredora y 09-nueve camiones compactadores de basura propiedad del Patrimonio Municipal, descritos en el punto primero del presente acuerdo.**

**CUARTO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo, se realicen los trámites legales correspondientes a fin de transmitir los derechos de propiedad de las unidades en cuestión a las diferentes entidades Municipales.**

**QUINTO.- Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.**

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor y dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen, la solicitud realizada por el C. P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del C. Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio, a fin de solicitar a éste Cuerpo Colegiado primeramente sea declarado como Chatarra un lote de 61 vehículos en desuso que forman parte del dominio público Municipal, asimismo se autorice la enajenación mediante subasta pública del referido lote de vehículos.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 143 fracción II, 147, 151 párrafo segundo Y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote De 61 vehículos en desuso, justificando la propiedad de los mismos con las documentales previamente autorizadas por las leyes correspondientes, considerados por su estado físico en calidad de chatarra, siendo éstos de diversas marcas, tipos y modelos, según listado con las siguientes características de cada uno:

	<b>ECO</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>TIPO</b>	<b>VEHICULO</b>	<b>MARCA</b>
1	2	1993	3GCEC26K4PM125835	SUBURBAN	CAMIONETA	CHEVROLET
2	9	1995	SM144244	CANASTILLA	CAMION	DODGE
3	12	1991	1FTDF15N5MKB05606	F-250 AUT.	CAMIONETA	FORD
4	16	2000	3B6MC3651YM246954	RAM 4000 ST.	CAMION	DODGE

5	32	1981	L107556	PIPA	CAMION	DODGE
6	52	1995	SM 151055	RAM 1500	CAMIONETA	DODGE
7	80	2000	3B6MC3657YM262253	RAM 4000 ST.	CAMION	DODGE
8	92	1999	3VWS1A1B2XM527215	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
9	93	1999	3VWS1A1B5XM527144	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
10	97	1998	1GCEC34K5WZ177061	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
11	98	1998	1GCEC34K6WZ178624	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
12	113	2000	3VWS1A1B5YM909031	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
13	114	1999	3VWS1A1BOXM527830	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
14	115	1999	3VWS1A1B1XM527819	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
15	118	1995	3VWZZZ113SM009295	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
16	119	1995	3VWZZZ113SM531853	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
17	121	1999	3VWS1A1B3XM527823	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
18	132	1994	1GBJK34KXRE301620	CANASTILLA	CAMION	CHEVROLET
19	137	1989	1GNER16K9KF130078	SUBURBAN	CAMIONETA	CHEVROLET
20	144	1999	3VWS1A1BOXM527214	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
21	148	1995	SM151058	RAM 1500 ST.	CAMIONETA	DODGE
22	149	2000	3VWS1A1B8YM908973	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
23	157	1998	3B7HC16X9WM207755	RAM 1500	CAMIONETA	DODGE
24	170	1998	1GCEC34KOWZ179770	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
25	171	1998	1GCEC34K3WZ183344	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
26	190	1999	3VWS1A1B1XM527173	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
27	210	1999	3VWS1A1B3XM500959	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
28	231	1998	1GCEC34K9WZ180481	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
29	247	2000	1GCEC24R0YZ253375	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
30	258	2000	1GCEC24R0YZ249536	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
31	271	2001	3VWS1A1B11M938063	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
32	283	1990	3GCJC44L3LM133571	C- 35 ST.	CAMION	CHEVROLET
33	285	1992	2G720-13465	CARGA	CAMIONETA	NISSAN
34	299	1999	3VWS1A1B1XM527187	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
35	307	2001	3VWS1A1B11M938077	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
36	322	2001	3G1SF242X1S165071	CHEVY	AUTOMOVIL	CHEVROLET
37	325	1992	1FTDF15N8NNA67160	F-250 AUT.	CAMIONETA	FORD
38	333	1991	1GTDC14K8MZ500435	CUSTOM AUT.	CAMIONETA	G. M. C.
39	352	1996	65BAYB13502274	SEDAN ST.	AUTOMOVIL	NISSAN
40	354	1996	3FTEF25N9TMA07437	F-250 ST.	CAMIONETA	FORD
41	359	1991	2GTEC19K5M1538033	AUTOMATICA	CAMIONETA	G. M. C.
42	377	2002	1GCEC24R82Z168775	CUSTOM AUTO.	PATRULLA	CHEVROLET
43	396	2002	1GCHG35R421135910	PATRULLA	CAMIONETA	CHEVROLET
44	427	1989	1FTEX15N8KKB11138	PICK-UP XLT	CAMIONETA	FORD
45	438	2002	3N1CB51S92L076023	SENTRA	AUTOMOVIL	NISSAN
46	473	2003	3VWS1A1B43M915315	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
47	495	2003	3VWS1A1B33M915337	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
48	531	2003	3317703543	TRACTOPODADOR	MAQUINARIA	JHON DEEERE
49	535	2004	1B3DL46X44N256057	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
50	555	2004	1B3DL46XX4N254071	STRATUS SE ATX	PATRULLA	DODGE
51	557	2004	1B3DL46X74N254092	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
52	562	2004	1B3DL46X24N234364	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
53	565	2004	1D7HA16K84J209684	PICK UP	CAMIONETA	DODGE
54	573	2004	1D7HA16K24J209681	PICK UP	CAMIONETA	DODGE
55	599	2004	1B3DL46X64N295555	STRATUS	AUTOMOVIL	DODGE
56	604	2004	1B3DL46X44N295568	STRATUS	AUTOMOVIL	DODGE
57	634	2004	5HD4CAM124K424735	PATRULLA	MOTOCICLETA	KAWASAKI
58	635	2004	5HD4CAM104K426113	PATRULLA	MOTOCICLETA	KAWASAKI

59	709	2006	3N6DD14S56K028978	ESTAQUITAS	CAMIONETA	NISSAN
60	731	2002	3ALABUCS11DJ95929	COMPACTADOR	CAMION	FREIGHTLINER
61	751	2002	3ALABUCS82DJ75548	COMPACTADOR	CAMION	FREIGHTLINER

**SEGUNDO.-** Los vehículos fueron destinados para el servicio público del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; ahora bien actualmente se encuentran sin utilizarse y sin brindar beneficio alguno al Municipio, toda vez que fueron dados de baja del servicio activo por las precarias condiciones mecánicas y físicas en que se encontraban en su momento y el alto costo de su reparación. A eso hay que aunarle la constante rapiña por el robo de piezas que se tiene en el lugar donde se encuentran depositados, así como el deterioro ecológico que producen.

Por lo anteriormente expuesto y:

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que una vez analizada la propuesta expedida por el C. P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y por el C. Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio, esta Comisión de Patrimonio considera que el lote de vehículos en desuso, se encuentran sin brindar utilidad ni beneficio, tanto para la ciudadanía como para el propio Municipio, además que en el lugar donde se encuentran depositados ha generado ya un deterioro ecológico por la contaminación que el propio fierro genera al estar sin movimiento, además de la constante rapiña a que han sido objeto dichos vehículos al ser robadas sus piezas, causando así aún más un menoscabo al patrimonio municipal.

**SEGUNDO.-** Es por lo anterior que esta Comisión de Patrimonio considera que es factible primeramente autorizar sea declarado como chatarra el lote de vehículos en desuso, y en ese mismo acto se autorice llevar a cabo el procedimiento de la desincorporación mediante subasta pública, tomando como base el importe de la valuación. Por lo anteriormente expuesto y:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se declara por este Cuerpo Colegiado como chatarra el lote de 61 vehículos en desuso, por no ser de utilidad alguna para el servicio público del Municipio de Guadalupe Nuevo León y especificados en el cuerpo del presente dictamen:

	ECO	MODELO	SERIE	TIPO	VEHICULO	MARCA
1	2	1993	3GCEC26K4PM125835	SUBURBAN	CAMIONETA	CHEVROLET
2	9	1995	SM144244	CANASTILLA	CAMION	DODGE
3	12	1991	1FTDF15N5MKB05606	F-250 AUT.	CAMIONETA	FORD
4	16	2000	3B6MC3651YM246954	RAM 4000 ST.	CAMION	DODGE
5	32	1981	L107556	PIPA	CAMION	DODGE
6	52	1995	SM 151055	RAM 1500	CAMIONETA	DODGE
7	80	2000	3B6MC3657YM262253	RAM 4000 ST.	CAMION	DODGE
8	92	1999	3VWS1A1B2XM527215	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
9	93	1999	3VWS1A1B5XM527144	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
10	97	1998	1GCEC34K5WZ177061	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
11	98	1998	1GCEC34K6WZ178624	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
12	113	2000	3VWS1A1B5YM909031	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
13	114	1999	3VWS1A1BOXM527830	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
14	115	1999	3VWS1A1B1XM527819	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
15	118	1995	3VWZZZ113SM009295	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
16	119	1995	3VWZZZ113SM531853	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
17	121	1999	3VWS1A1B3XM527823	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
18	132	1994	1GBJK34KXRE301620	CANASTILLA	CAMION	CHEVROLET

19	137	1989	1GNER16K9KF130078	SUBURBAN	CAMIONETA	CHEVROLET
20	144	1999	3VWS1A1BOXM527214	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
21	148	1995	SM151058	RAM 1500 ST.	CAMIONETA	DODGE
22	149	2000	3VWS1A1B8YM908973	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
23	157	1998	3B7HC16X9WM207755	RAM 1500	CAMIONETA	DODGE
24	170	1998	1GCEC34KOWZ179770	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
25	171	1998	1GCEC34K3WZ183344	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
26	190	1999	3VWS1A1B1XM527173	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
27	210	1999	3VWS1A1B3XM500959	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
28	231	1998	1GCEC34K9WZ180481	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
29	247	2000	1GCEC24R0YZ253375	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
30	258	2000	1GCEC24R0YZ249536	CUSTOM ST.	CAMIONETA	CHEVROLET
31	271	2001	3VWS1A1B11M938063	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
32	283	1990	3GCJC44L3LM133571	C- 35 ST.	CAMION	CHEVROLET
33	285	1992	2G720-13465	CARGA	CAMIONETA	NISSAN
34	299	1999	3VWS1A1B1XM527187	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
35	307	2001	3VWS1A1B11M938077	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
36	322	2001	3G1SF242X1S165071	CHEVY	AUTOMOVIL	CHEVROLET
37	325	1992	1FTDF15N8NNA67160	F-250 AUT.	CAMIONETA	FORD
38	333	1991	1GTDC14K8MZ500435	CUSTOM AUT.	CAMIONETA	G. M. C.
39	352	1996	65BAYB13502274	SEDAN ST.	AUTOMOVIL	NISSAN
40	354	1996	3FTEF25N9TMA07437	F-250 ST.	CAMIONETA	FORD
41	359	1991	2GTEC19K5M1538033	AUTOMATICA	CAMIONETA	G. M. C.
42	377	2002	1GCEC24R82Z168775	CUSTOM AUTO.	PATRULLA	CHEVROLET
43	396	2002	1GCHG35R421135910	PATRULLA	CAMIONETA	CHEVROLET
44	427	1989	1FTEX15N8KKB11138	PICK-UP XLT	CAMIONETA	FORD
45	438	2002	3N1CB51S92L076023	SENTRA	AUTOMOVIL	NISSAN
46	473	2003	3VWS1A1B43M915315	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
47	495	2003	3VWS1A1B33M915337	SEDAN	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN
48	531	2003	3317703543	TRACTOPODADOR	MAQUINARIA	JHON DEEERE
49	535	2004	1B3DL46X44N256057	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
50	555	2004	1B3DL46XX4N254071	STRATUS SE ATX	PATRULLA	DODGE
51	557	2004	1B3DL46X74N254092	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
52	562	2004	1B3DL46X24N234364	STRATUS SE ATX	AUTOMOVIL	DODGE
53	565	2004	1D7HA16K84J209684	PICK UP	CAMIONETA	DODGE
54	573	2004	1D7HA16K24J209681	PICK UP	CAMIONETA	DODGE
55	599	2004	1B3DL46X64N295555	STRATUS	AUTOMOVIL	DODGE
56	604	2004	1B3DL46X44N295568	STRATUS	AUTOMOVIL	DODGE
57	634	2004	5HD4CAM124K424735	PATRULLA	MOTOCICLETA	KAWASAKI
58	635	2004	5HD4CAM104K426113	PATRULLA	MOTOCICLETA	KAWASAKI
59	709	2006	3N6DD14S56K028978	ESTAQUITAS	CAMIONETA	NISSAN
60	731	2002	3ALABUCS11DJ95929	COMPACTADOR	CAMION	FREIGHTLINER
61	751	2002	3ALABUCS82DJ75548	COMPACTADOR	CAMION	FREIGHTLINER

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza por este Cuerpo Colegiado, se realice mediante Corredor Público el avalúo del lote de 61 vehículos en desuso considerados chatarra.

**TERCERO.-** Que una vez que se tenga el importe del avalúo respectivo, sea sometido a este Cuerpo Colegiado a fin de que se autorice la enajenación del lote de 61 vehículos en desuso considerados chatarra, mediante Subasta Pública, lo anterior de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, estipulando como postura legal de la Subasta Pública, el importe del avalúo.

**CUARTO.-** Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen



para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil que suscriben, recibieron del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las modificaciones de los artículos 4 fracción III, 13 inciso d), 23, 24, 25, 26, 28, 62, 69 fracción IV, 78, 81 fracción VII, 84 y 88 del Reglamento de **PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y fracción XIX inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; por lo que una vez analizado y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio.

II.- Que consta en el Acuerdo No. 05-cinco del Acta número 75-setenta y cinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de éste R. Ayuntamiento de fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, se aprobó y autorizó el cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

III.- En virtud de lo anterior, es menester adecuar las disposiciones normativas que citan artículos del Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con la anterior denominación de la Secretaría y actualizarlos por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben someten a la consideración del pleno de éste R. Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**UNICO:** Se aprueban las modificaciones de los artículos 4 fracción III, 13 inciso d), 23, 24, 25, 26, 28, 62, 69 fracción IV, 78, 81 fracción VII, 84 y 88 del Reglamento de **PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** quedando al tenor siguiente:

#### **TITULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 4. - Para los efectos de este Reglamento, se consideran autoridades de Protección Civil en el Municipio:

- I.-...
- II.-...

III.- El Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

IV.-...

V.-...

## **CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 13. - El Consejo Municipal de Protección Civil se constituye por:

a)...

b)...

c)...

d) El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; quien asistirá con carácter de vocal.

e)...

f)...

g)...

h)...

## **CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, tendrá como función, proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil en el municipio; así como el control operativo de las acciones que en la materia de protección civil se efectúen, en coordinación con los sectores público, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Protección Civil o, en su caso, del Centro Municipal de Operaciones.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

I...

Al

XXVI...

ARTÍCULO 25.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, promoverá que los establecimientos a que se refiere este Reglamento, instalen sus propias unidades internas de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones. Los establecimientos deberán realizar, asistidos por la Dirección de Bomberos, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a los altos riesgos, emergencias ó desastres.

ARTÍCULO 26.- Cuando debido a la magnitud de los altos riesgos, emergencias ó desastres, sea necesaria la concurrencia simultánea de las Autoridades Municipales, Estatales y/o Federales de protección civil, la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, será quien coordine los trabajos de respuesta ante la contingencia, en el lugar de los hechos.

## **TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS**

ARTÍCULO 28.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Secretaria de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, y que serán coordinados por la Dirección de Protección Civil Municipal.

## **CAPÍTULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN**

ARTÍCULO 62.- Los elementos de la Dirección de Protección Civil Municipal y demás personal adscrito a la Seguridad de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, deberán portar el uniforme, placa ó identificación personal cuando se presenten en servicio de auxilio y salvamento asimismo los vehículos utilizados, deberán distinguirse con los colores, logotipo y número de identificación que le asigne la Autoridad correspondiente.

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS PLANES Y ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL  
CAPÍTULO II  
DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 69.- El Subprograma de Prevención deberá contener:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.- Las acciones que la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;

V.-...

VI.-...

VII.-...

**TÍTULO SEXTO  
DE LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CAPÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 78.- La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública municipal, estatal y/o federal. Sin embargo, para este fin, deberá coordinarse, para todos los efectos, con las otras dependencias competentes en desarrollo urbano, ecología, servicios primarios y las demás que correspondan, de la administración pública municipal que, en virtud a las funciones propias de las mismas, infieran directa o indirectamente en la protección civil municipal, procurando, en todo momento, la prevención y protección civil ciudadana y comunitaria. La Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, vigilará, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en él, y aplicará las medidas de seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 81.- Las inspecciones referidas en este capítulo, se sujetan a las siguientes bases:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.- Uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregará a la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 84.- Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyen riesgo a juicio de la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, esta autoridad en el ámbito de su competencia procederá como sigue:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

**TÍTULO SÉPTIMO  
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS  
CAPÍTULO I  
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 88.- Es competente para aplicar las sanciones a que se refiere el presente capítulo el Secretario de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Estas modificaciones al Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes modificaciones.

**TERCERO.-** Se remita el presente al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se sirva enviar el Acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 7**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JULIO CÉSAR ESTRADA LUNA. CARDENALES No. 2826, COLONIA LOS FAISANES.	0176 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
HUMBERTO HERNÁNDEZ PEDRAZA. CAMINO A SAN RAFAEL No. 109, COLONIA VALLE HERMOSO.	0408 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ALFONSO ALVARADO URIBE. DEL BOSQUE No. 336, COLONIA VALLE DEL SOL.	0530 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JUAN MANUEL VELA GARCÍA. AVE. BENITO JUÁREZ No. 6, COL. TACUBAYA.	0447 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

#### **APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JULIO CÉSAR ESTRADA LUNA. CARDENALES No. 2826, COLONIA LOS FAISANES.	0176 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	--

<p>HUMBERTO HERNÁNDEZ PEDRAZA. CAMINO A SAN RAFAEL No. 109, COLONIA VALLE HERMOSO.</p>	<p>0408 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>ALFONSO ALVARADO URIBE. DEL BOSQUE No. 336, COLONIA VALLE DEL SOL.</p>	<p>0530 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>JUAN MANUEL VELA GARCÍA. AVE. BENITO JUÁREZ No. 6, COL. TACUBAYA.</p>	<p>0447 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, que el C. Secretario del R. Ayuntamiento solicite al H. Congreso del Estado, la devolución del expediente con motivo de la delimitación territorial entre los Municipios de Guadalupe y Juárez, que se remitiera con fecha 23 de mayo del 2003.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, otorgar un reconocimiento en la próxima Sesión de Cabildo a seis elementos de Cruz Verde Municipal, por su participación en los acontecimientos para rescatar a un civil en el enfrentamiento entre autoridades federales y particulares, suscitados en las calles Juan Pablo II y Nemesio García Naranjo.

Reconocimiento a jóvenes del Proyecto "Piensa Verde"

Roxana Jaqueline Garza García.

Gema Agle Garza

García.



**Gaceta Municipal**  
**Guadalupe, Gente que Trabaja**  
**2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)**  
**Correo Electrónico: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)**  
**teléfonos: 80 30 60 15 y 20**